

“RESUMEN OFICIAL DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL RECURSO SUP-REC-279/2022 Y ACUMULADOS

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determina que, inmediatamente, el cabildo del Consejo Municipal debe tomar protesta al ciudadano Abraham Salazar Ángel para ocupar el cargo de presidente municipal sustituto de Xoxocotla, Morelos hasta concluir el periodo de 2022-2024.

Lo anterior, porque la comunidad indígena reconoce, como parte de sus usos y costumbres, que las elecciones de las autoridades que integran el Consejo Municipal, será mediante planillas completas de propietario y suplente electas por el voto directo; en ese sentido, si en la elección extraordinaria celebrada el pasado tres de octubre de dos mil veintiuno, los habitantes eligieron al cargo de presidente municipal a la planilla café integrada por Benjamín López Palacios como propietario y Abraham Salazar Ángel, como suplente, ante el fallecimiento del primero, corresponde a Abraham Salazar Ángel asumir el cargo como presidente municipal sustituto.

En caso de que la comunidad quiera revocar el mandato de sus autoridades electas debe celebrar una asamblea general comunitaria precisamente para ese propósito, y con garantías mínimas constitucionales. En ese proceso, el Instituto local podría participar en el ámbito de sus atribuciones en el acompañamiento y a la coadyuvancia de la comunidad para generar condiciones de participación pacífica de toda la ciudadanía.

Por tanto, se revoca la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México SCM-JDC-115/2022 y acumulados, y se dejan sin efectos todos los actos emitidos en consecuencia.